

RECHAZA DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-409 RECHAZA DEMANDA

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
MINIMA CUANTIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga 2 de julio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos de julio de dos mil veintiuno.

Correspondió por reparto a éste Juzgado la demanda Ejecutiva Hipotecaria adelantada por EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra JORGE ENRIQUE URIBE GOMEZ Y MARLYN YADIRA MARTINEZ VILLAMIZAR a efectos de obtener el pago de la suma de \$ 3.390.992.23 saldo insoluto, \$3.765.835.00 cuotas en mora , \$1.466.275.15 de intereses cuotas en mora y la suma de \$365.988.00 de prima de seguros, los intereses por mora y las costas del proceso.

Examinada la demanda se observa que los demandados JORGE ENRIQUE URIBE GOMEZ Y MARLYN YADIRA MARTINEZ VILLAMIZAR reciben notificaciones en la calle 11 No. 22-20 Urbanización La Esperanza, II etapa lote 18 Manzana L de Bucaramanga.

Por lo anterior carece este Juzgado de competencia para conocer de la demanda, con fundamento en el Acuerdo PSAA14-10195 artículo 43 que creó dos Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y el Acuerdo 2499 del 13 de marzo de 2014 definió como están conformadas las comunas 1 y 2 de Bucaramanga, por cuanto la dirección donde recibe notificaciones el demandado está ubicado al Norte de la ciudad, razón por la cual se rechaza y se ordena el envío a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Reparto zona norte de Bucaramanga por el domicilio del demandado.

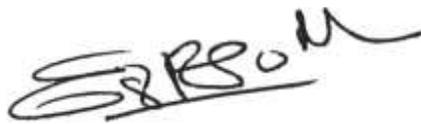
En consecuencia, El Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

RECHAZAR la demanda Ejecutiva Hipotecaria adelantada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra JORGE ENRIQUE URIBE GOMEZ Y MARLYN YADIRA MARTINEZ VILLAMIZAR por lo dicho en la parte motiva.

Envíese la presente demanda a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE REPARTO de Bucaramanga calle 7 No. 19-19 Barrio La Juventud Zona Norte de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4b0054e89ef7e9defb746608498c2332880b9b3a23b610f3bc023b7d89d82
188**

Documento generado en 02/07/2021 07:09:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**